

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Refrendo de licencia comercial, industrial o de servicios		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Económico. Calle Venustiano Carranza 02 Col. Centro, C.P. 62580 Temixco, Mor. Teléfono: (777) 9 34 26 60 Correo Electrónico: licenciastemixco@hotmail.com Web: www.temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Mercados, Industria, Comercios y Servicios. Calle Venustiano Carranza 02 Col. Centro, C.P. 62580, Temixco, Mor. Teléfono: (777) 9 34 26 60 Correo Electrónico: licenciastemixco@hotmail.com Web: www.temixco.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Puede ser solicitado en dos casos: 1. Que el contribuyente lo solicite personalmente 2. Que el supervisor de esta dirección aperciba al contribuyente citándolo en tres días hábiles para que se realice el trámite.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato foliado (Lo obtiene solicitándolo en la dirección personalmente)		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	De 5 a 10 días hábiles		
Vigencia.	Año fiscal vigente		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud de Refrendo	1	
2	Licencia de Funcionamiento original (última)	1	
3	Manifiesto de decir verdad de que no se han cambiado las condiciones en las que le fue otorgada la licencia originalmente. (la obtiene solicitándola en la dirección personalmente)	1	
4	Ultima declaración de impuesto sobre la Renta (ISR) o pago provisional		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
POR REFRENDO ANUAL			
CONCEPTOS		COSTO UMA	
		\$108.57	
A). - Cerveza en Envase Cerrado para Llevar (15 UMAS)		\$1, 628.55	
B) Cerveza, Vinos, Licores en Envase Cerrado para Llevar.(20 UMAS)		\$ 2, 171.40	
C) Antojera, Cocina Económica Fonda, Lonchería, Taquería, con Cerveza en Alimentos.(16 UMAS)		\$ 1,737.12	

D) Antoquera, Cocina Económica Fonda, Lonchería, Taquería, con Cerveza en Alimentos. (18 UMAS)	\$ 1,954.26	<p>Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, C.P. 62580, Temixco, Mor. Teléfono: (777) 3 62 18 30 De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas correo: ingresos@temixco.gob.mx</p>	
E) Restaurant Familiar, Marisquería y Pizzería con Cerveza en Alimentos.(20 UMAS)	\$ 2,171.40		
F) Restaurant Familiar, Marisquería y Pizzería con Cerveza, Vinos y Licores.(35 UMAS)	\$ 3,799.95		
G) Restauran Bar. (90 UMAS)	\$ 9,771.30		
H) Restaurant Bar con Música Viva. (100 UMAS)	\$ 10,857.00		
I) Restaurant Bar, Botanera, Marisquería y Discoteca con Bebidas Alcohólicas al Copeo. (180 UMAS)	\$ 19,542.60		
J) Centro Nocturno, Bar, con Espectáculo para Adultos.(280 UMAS)	\$ 30,399.60		
K) Supermercado o Tienda de Autoservicio con Cerveza, Vinos y Licores para llevar.(1000 UMAS)	\$ 108,570.00		
L) Salón de Eventos con Restaurant Bar. (90 UMAS)	\$ 9,771.30		
M) Discotecas. (300 UMAS)	\$ 32,571.00		
N) Cantinas, Pulquerías. (150 UMAS)	\$ 16,285.50		
O) Billares Bar. (90 UMAS)	\$ 9,771.30		
P) Motel, Hotel, Casa de Huéspedes, Bungalow con Restaurante Bar o Servicio de Vinos y Licores con Cerveza.			
a) Hotel o Motel con Restaurant Bar con Cerveza en los Alimentos. (90 UMAS)	\$ 9,771.30		
b) Hotel o Motel con Restaurant Bar con Cerveza y Bebidas Alcohólicas al Copeo en los Alimentos.(100 UMAS)	\$ 10,857.00		
Q) Boliche con Venta de Bebidas Alcohólicas. (100 UMAS)	\$ 10,857.00		
R) Minisúper con Venta de Vinos, Licores y Cerveza Cerrada para Llevar.(75 UMAS)	\$ 8,142.75		
S) Tiendas de conveniencia con Venta de Vinos, Licores y Cerveza Cerrada para Llevar.(225 UMAS)	\$ 24,428.25		
T) Centro de Distribución y Bodega con Venta al Mayoreo de Cerveza.(350 UMAS)	\$ 37,999.50		
U) Salones y Jardines de Evento con Consumo de Bebidas Alcohólicas.(25 UMAS)	\$ 2,714.25		
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Entregar documentación completa.			

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco Morelos para el ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, costo de UMA \$108.57. Artículo 34, Artículo 91 Infracciones.

Reglamento de Establecimientos Comerciales Industriales y de Servicios del Municipio de Temixco Morelos.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)C.P.62580

Tel.3 621830 ext. 2136

Correo: contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido